

TEMUCO, 05 DIC. 2017

RESOLUCION **EXENTA** 4814

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°296 de 2014, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que atendido a las modificaciones que ha sufrido este Reglamento se ha acordado refundirlo en un solo cuerpo normativo.

El acuerdo de la Junta Directiva en sesión ordinaria N° 259 de fecha 02 de octubre de 2014, en orden de facultar al Sr. Rector para que, cuando el Sr. Secretario General lo estime pertinente, elabore y apruebe los textos coordinados, sistematizados y refundidos de los reglamentos y ordenanzas aprobadas por la Junta Directiva, cuyo conocimiento, como consecuencia de las diversas modificaciones que les han afectado, se dificulta por parte de la comunidad universitaria. El texto refundido derogara las normas refundidas.

Lo solicitado por el Secretario General Sr. Plinio Duran García

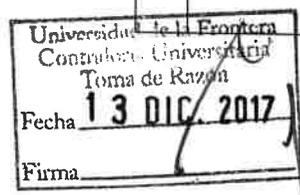
RESUELVO

1º) FIJA TEXTO REFUNDIDO DE PLAN DE ESTUDIO Y REGLAMENTO DE LA CARRERA DE TERAPIA OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

PLAN DE ESTUDIO

Nº	PRIMER NIVEL	Clasificación	Intra Aula			Extra Aula	Total Hrs.	Requisitos
			T	P	Total			
	<b>Asignaturas de Formación Básica</b>							
1	MBA10 Bases Morfológicas I	T-P	4	3	7	5	12	-
2	MBA11 Biología y Bioquímica	T-P	3	2	5	5	10	-
3	EPS146 Psicología General	T	3	-	3	3	6	-
4	MOF109 Gestión e Investigación en Salud I	T	3	-	3	2	5	-
	<b>Asignaturas de Formación Especializada</b>							
5	MES110 Introducción a la Terapia Ocupacional	T-P	1	1	2	2	4	-
	<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>17</b>	<b>37</b>	

SEGUNDO NIVEL								
<b>Asignaturas de Formación Básica</b>								
6	MBA16 Bases Morfológicas II	T-P	3	3	6	6	12	1
7	MPS128 Gestión e Investigación en Salud II	T	3	-	3	2	5	4



	<b>Asignaturas de Formación Especializada</b>							
8	MES150 Taller de destrezas I	T-P	1	2	3	3	6	5
9	MES154 Modelos de Intervención y Bioética	T-P	2	2	4	3	7	5
10	EPS164 Psicología del desarrollo	T	3	-	3	2	5	3
	<b>Asignaturas de Formación General</b>							
11	Electivo de Formación General I	T-P	2	1	3	1	4	-
	<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>17</b>	<b>39</b>	

	<b>TERCER NIVEL</b>							
	<b>Asignaturas de Formación Básica</b>							
12	MPC208 Bases Biológicas de los Procesos Funcionales y sus Alteraciones I	T-P	1	2	3	3	6	2,6
13	MCG10 Gestión e Investigación en Salud III	T	3	-	3	3	6	7
	<b>Asignaturas de Formación Profesional</b>							
14	MES206 Ortótica y Biomecánica	T-P	4	4	8	6	14	6,9
15	MES208 Taller de Destrezas Terapéuticas II	T-P	1	2	3	3	6	8
16	EPS240 Psicología Social	T	3	-	3	2	5	10
	<b>Asignaturas de Formación General</b>							
17	Electivo de Formación General II	T-P	2	1	3	1	4	-
	<b>TOTAL</b>		<b>14</b>	<b>9</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	
	<b>CUARTO NIVEL</b>							
	<b>Asignaturas de Formación Básica</b>							
18	MPC260 Bases Biológicas de los Procesos Funcionales y sus Alteraciones II		1	2	3	3	6	12
19	MCG112 Gestión e Investigación en Salud IV	T	3	-	3	2	5	13
	<b>Asignaturas de Formación Profesional</b>							
20	MES250 Módulo Terapia Ocupacional en Salud Mental Infante Juvenil	T-P	5	3	8	6	14	12-15
21	MES254 Taller de Destrezas Terapéuticas III	T-P	1	2	3	2	5	15
22	EPS260 Psicobiología	T	3	-	3	3	6	12,16
	<b>Asignaturas de Formación General</b>							
23	Electivo de formación general III	T-P	2	1	3	1	4	
	<b>TOTAL</b>		<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	
	<b>QUINTO NIVEL*</b>							
	<b>Asignaturas de formación básica</b>							
24	MPS300 Bioestadística	T-P	2	1	3	3	6	
	<b>Asignaturas de Formación Especializada</b>							

25	MES306 Módulo Terapia Ocupacional en Salud Mental Adulto	T-P	7	4	11	9	20	18-20
26	MES308 Módulo Terapia Ocupacional en Intervención Psicosocial	T-P	4	2	6	6	12	21,22
<b>Asignaturas de Formación General</b>								
27	MSM306 Bioética	T-P	2	1	3	1	4	
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>	<b>8</b>	<b>23</b>	<b>19</b>	<b>42</b>	

<b>SEXTO NIVEL</b>								
<b>Asignaturas de Formación Básica</b>								
28	MES350 Metodología de la Investigación	T	3	-	3	3	6	24
<b>Asignaturas de Formación Profesional</b>								
29	MES354 Módulo de Terapia Ocupacional en Disfunciones físicas de Adulto	T-P	10	5	15	10	25	25-14
<b>Asignaturas de Formación General</b>								
30	Electivo de Formación General IV	T-P	2	1	3	1	4	-
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>14</b>	<b>35</b>	

<b>SEPTIMO NIVEL</b>								
<b>Asignaturas de Formación Profesional</b>								
31	MES410 Módulo de Terapia Ocupacional en Disfunciones físicas en niños y adolescentes	T-P	5	5	10	10	20	29
32	MES414 Clínicas Terapéuticas I	T-P	1	5	6	4	10	29
33	MES418 Seminario de Investigación y Gestión I	T	2	2	4	4	8	28
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	

<b>OCTAVO NIVEL</b>								
<b>Asignaturas de Formación Profesional</b>								
34	MES450 Tecnología y Terapia Ocupacional	T-P	3	1	4	2	6	31
35	MES454 Módulo de Terapia Ocupacional en Inserción Sociolaboral	T-P	4	2	6	6	12	31
36	MES458 Clínicas Terapéuticas II	T-P	1	7	8	4	12	31,32
37	MES460 Seminario de Investigación y Gestión II	T	2	2	4	4	8	33
<b>TOTAL</b>			<b>10</b>	<b>12</b>	<b>22</b>	<b>16</b>	<b>38</b>	
<b>NOVENO NIVEL**</b>								
<b>Asignaturas de Formación Profesional</b>								
38	MES520 Práctica Profesional Controlada I	P		40	40	4	44	1-37
<b>TOTAL</b>				<b>40</b>	<b>40</b>	<b>4</b>	<b>44</b>	

	DECIMO NIVEL							
	Asignaturas de Formación Profesional							
39	MES550 Práctica Profesional Controlada II	P		40	40	4	44	1-37
	TOTAL			40	40	4	44	

**Grado que Otorga: Licenciado en Terapia Ocupacional**

**Título Que Otorga: Terapeuta Ocupacional.**

## REGLAMENTO CARRERA

### TITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES Y REQUISITOS DE INGRESO

- ARTICULO 1°** El presente Reglamento establece las disposiciones particulares que regulan la Carrera de Terapia Ocupacional.  
En lo general, ésta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera.
- ARTICULO 2°** El Plan de Estudios de esta Carrera, conducirá al grado de **Licenciado en Terapia Ocupacional** y al **título profesional de Terapeuta Ocupacional**.
- ARTICULO 3°** La admisión a la Carrera de Terapia Ocupacional se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Admisión de Alumnos de la Universidad de La Frontera.  
Por las características de la Carrera los postulantes deberán presentar al momento de la matrícula, certificado médico que acredite salud compatible.

### TITULO II

#### DE LOS OBJETIVOS DE LA CARRERA, DESCRIPCIÓN DEL PERFIL PROFESIONAL Y CAMPO OCUPACIONAL

- ARTICULO 4° Objetivo de la Carrera:**  
El objetivo de la Carrera es formar Terapeutas Ocupacionales de alto nivel de competencia para la Región de La Araucanía y el país.
- ARTICULO 5° Perfil del titulado:**  
El Terapeuta Ocupacional, formado en la Universidad de La Frontera, es un profesional universitario del área de la salud, con formación científica y humanista, cuyas competencias le permiten evaluar desequilibrios en el desempeño ocupacional y desarrollar la planificación de programas de prevención, recuperación y rehabilitación en personas que han sufrido un déficit en su integridad física, mental o social, en todas las etapas del desarrollo humano. Posee una formación que fomenta la creatividad, el aprendizaje continuo, capacidad de gestión e investigación, condiciones para el trabajo en equipo, capacidad de liderazgo, sentido crítico y reflexivo y de responsabilidad social y ética, lo que le permite generar nuevas herramientas y metodologías en el campo de sus competencias contribuyendo con sus acciones al mejoramiento de la salud, el bienestar ocupacional y la calidad de vida de las personas.

#### **Dominios y Competencias:**

##### **Competencias Genéricas**

El Terapeuta Ocupacional titulado en la Universidad de La Frontera será capaz de desarrollar las siguientes competencias genéricas:

- Responsabilidad social
- Trabajo en equipos disciplinarios e interdisciplinarios
- Pensamiento reflexivo y crítico
- Formación continua
- Liderazgo
- Tecnologías de información y comunicación
- Utilizar herramientas de gestión e investigación
- Creatividad
- Comunicación efectiva

**Competencias de Titulación**

En el ámbito de las competencias de titulación, el Terapeuta Ocupacional titulado en la Universidad de La Frontera será capaz de:

- 1.-Desenvolverse con eficacia y eficiencia en la gestión y organización de la unidad de trabajo, contribuyendo al desarrollo de la institución en la que se desempeñara.
- 2.- Utiliza las técnicas de intervención terapéutica, en las diferentes áreas en las que se desempeña: salud mental, salud física, educacional, y social, de manera creativa y con una mirada holística integrando los conocimientos provenientes de las ciencias de la salud, la psicología, la antropología y de la ocupación con un enfoque biopsicosocial y ético.
- 3.- Investiga aplicando el método científico a las diferentes realidades en que se desempeña el Terapeuta Ocupacional contribuyendo a la generación de conocimiento y a la promoción de programas de investigación y desarrollo en el área de la rehabilitación

**Competencias específicas asociadas a las competencias de titulación:****Primera competencia de titulación:**

Desenvolverse con eficacia y eficiencia en la gestión y organización de la unidad de trabajo, contribuyendo al desarrollo de la institución en la que se desempeñara.

- 1 Aplica la administración y gestión en salud al quehacer profesional en diferentes niveles de jerarquía de la organización laboral.
1. Utiliza estrategias de trabajo en equipo en beneficio de la organización en la que se desempeña.
2. Ejecuta su rol laboral en el marco de la institución demostrando capacidad de liderazgo y autogestión.
3. Organiza y valora la institución laboral a la que pertenece cooperando a su estructura con elementos modernos de administración y gestión en salud.
4. Valora la legalidad y las políticas que afectan a su desempeño profesional y las utiliza en su trabajo.

**Segunda competencia de titulación:**

Utiliza las técnicas de intervención terapéutica, en las diferentes áreas en las que se desempeña: salud mental, salud física, educacional, y social, de manera creativa y con una mirada holística integrando los conocimientos provenientes de las ciencias de la salud, la psicología, la antropología y de la ocupación con un enfoque biopsicosocial y ético.

- 1 Aplica los conocimientos de las ciencias (biológicas, psicológicas, humanas, tecnológicas, ocupacionales) con los propios de la especialidad en las terapias que utiliza en función del mejoramiento de la calidad de vida en todos los aspectos, incluyendo el entorno de la persona y sus etapas de desarrollo.
- 2 Ejecuta su practica profesional aplicando los fundamentos y los modelos teóricos de la Terapia Ocupacional
- 3 Realiza evaluaciones para hacer un diagnóstico de terapia ocupacional en las diferentes áreas de habilitación y rehabilitación en que se desenvuelve.
- 4 Aplica estrategias de intervención para sus acciones profesionales.
- 5 Desempeña su rol profesional respetando los principios éticos
- 6 Reconoce la importancia de la educación en su quehacer profesional
- 7 Valora al ser humano y la diversidad, siendo capaz de aportar al desarrollo de las personas y sus comunidades.
- 8 Reconoce la utilidad de las acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud en la atención de Terapia Ocupacional a personas y/o grupos enfatizando en el autocuidado.
- 9 Proporciona educación orientada a mantener la salud, considerando las necesidades de los usuarios para prevenir la enfermedad y recuperar la salud.
- 10 Trabaja para disminuir el sentimiento de pérdida de calidad de vida del individuo, la familia y la comunidad a través de la atención integral de Terapia Ocupacional considerando los aspectos biopsicosociales.

**Tercera competencia de titulación:**

Investiga aplicando el método científico a las diferentes realidades en que se desempeña el Terapeuta Ocupacional contribuyendo a la generación de conocimiento y a la promoción de programas de investigación y desarrollo en el área de la rehabilitación.

Universidad de la Frontera Contrato Universitario Toma de Razón
Fecha <u>13 DIC. 2017</u>
Firma _____

1. Aplica el método científico en la investigación cualitativa y cuantitativa de hechos pertinentes a su quehacer profesional
2. Aplica métodos de investigación válidos para promover cambios en el campo de su quehacer profesional
3. Utiliza la tecnología e información en la búsqueda de la evidencia
4. Considera los aspectos éticos en la selección y ejecución de programas de investigación
5. Valora las políticas, programas y proyectos para desarrollar nuevos campos de acción y tratamiento
6. Analiza críticamente la literatura científica, la difusión y discusión de novedades relacionadas con la Medicina basada en la Evidencia
7. Demuestra una actitud ética apropiada con las personas.

**ARTICULO 6° Campo ocupacional.**

El Terapeuta Ocupacional titulado en la Universidad de La Frontera estará preparado para trabajar en forma independiente, interdependiente y de manera colaborativa, como también para continuar su formación profesional en forma activa y de por vida, liderando y promoviendo el cambio en la profesión es amplio e incluye:

**Salud**

- Hospitales y Clínicas (públicos y privados)
- Centros de Rehabilitación
- Centros de Salud Comunes
- Organismos No Gubernamentales
- Centros de Readaptación Social
- Instituciones empresariales de diferentes rubros.
- Ejercicio libre de la profesión

**Educación**

- Sistema escolar municipal, particular subvencionado y privado en proyectos de integración escolar y educación especial.

**Expectativas/posibilidades de continuación de estudios del titulado**

El Licenciado en Terapia Ocupacional de la Universidad de La Frontera podrá acceder a los diferentes programas de postgrado existentes en el país y en el extranjero.

**TITULO III  
DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**ARTICULO 7°** El Plan de Estudios de la Carrera de Terapia Ocupacional se organiza en 10 niveles de formación. Del 1° al 8° está constituido por asignaturas y módulos integrados de formación, los cuales contienen objetivos verticales y transversales para desarrollar las competencias necesarias para obtener el Grado de Licenciado en Terapia Ocupacional, y el 9° y 10° nivel lo constituyen las prácticas para obtener el Título Profesional de Terapeuta Ocupacional.

El Plan de Estudios de la Carrera de Terapia Ocupacional comprenderá:

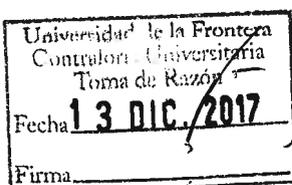
- a) Asignaturas de Formación Básica.
- b) Asignaturas de Formación Especializada.
- c) Asignaturas de Formación General.

**ARTICULO 8°** Además de la formación anterior existirán asignaturas libres. Estas asignaturas se podrán inscribir en cualquier momento de la carrera, acorde a lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado.

**ARTICULO 9°** La adquisición de la competencia en el idioma Inglés se regirá por lo establecido en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera. En consecuencia, los alumnos deberán aprobar un examen de suficiencia de Inglés Intermedio para obtener el grado de Licenciado. Durante su formación deberán aprobar el Nivel Básico antes del quinto semestre y el Nivel Intermedio antes del noveno semestre del Plan de Estudios.

**ARTICULO 10°** Todas las asignaturas ordenadas en 10 niveles consecutivos, se cursarán de acuerdo a los requisitos establecidos en el Plan de Estudios.

El régimen curricular del Plan será de promoción por asignaturas y módulos. Sin embargo, si un alumno cursa simultáneamente asignaturas de distintos niveles, se le considerará perteneciente al nivel en que tenga mayor compromiso de horas.



**TÍTULO IV  
DEL CICLO DE PRACTICAS PROFESIONALES CONTROLADAS**

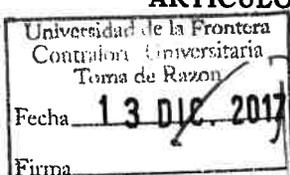
- ARTICULO 11°** Las asignaturas Práctica Profesional Controlada I y II se realizarán cuando se tengan aprobados los ocho niveles previos del plan de estudios. Cada asignatura será de carácter semestral y estará constituida por 2 rotaciones de 9 semanas cada una, cumpliendo un total de 40 hrs semanales, las cuales deben ser realizadas en las siguientes áreas profesionales:
- Salud Mental y Psiquiatría
  - Educación
  - Salud Física
  - Área comunitaria y/o gestión
- ARTICULO 12°** La programación, coordinación general y supervisión del cumplimiento del programa del ciclo de Prácticas Profesionales Controladas estará a cargo del Docente Coordinador de Práctica Profesional, sugerido anualmente por el Consejo Técnico Asesor y ratificado por el Director de Carrera.
- ARTICULO 13°** Para el desarrollo de las Prácticas Profesionales Controladas en el área de Salud se podrán considerar establecimientos hospitalarios, consultorios, centros geriátricos y servicios de salud público y privado. Para el desarrollo en el área de Educación se considerarán establecimientos educacionales con programas de integración a alumnos con discapacidades o alteraciones del desarrollo y escuelas especiales. Además, podrán considerarse como centros de práctica otras organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, y comunitarias relacionadas con la habilitación o rehabilitación psicossocial.
- ARTICULO 14°** El Coordinador de Práctica entregará a los estudiantes, al inicio del período de práctica, un Programa de Asignatura que contendrá a lo menos:
- a) Objetivos generales y específicos de la práctica profesional en cada área.
  - b) Calendario de rotaciones en los lugares de práctica
  - c) Descripción detallada del proceso de evaluación y calificación.
  - d) Normativas generales de cada centro en que el alumno trabajará y a las cuales deberá ceñirse.
- ARTICULO 15°** La responsabilidad docente de la Práctica Profesional Controlada estará a cargo de Terapeutas Ocupacionales docentes adscritos(as) a los Departamentos de la Facultad de Medicina, quienes actuarán como Docentes Guías. Además existirá un Profesional Supervisor, Terapeuta Ocupacional o profesional afin, perteneciente al centro de práctica. Los practicantes serán orientados, supervisados, evaluados y calificados en forma consensuada por el Docente Guía y el Profesional Supervisor, aplicando una pauta preestablecida y conocida por el estudiante al inicio de esta experiencia profesional.
- ARTICULO 16°** La reprobación de una Rotación como parte de la Práctica Profesional Controlada I o II en cualquiera de las áreas no será impedimento para continuar con la siguiente Rotación. La práctica reprobada deberá reprogramarse para realizarla en el semestre siguiente.

**TÍTULO V  
DE LA LICENCIATURA**

- ARTICULO 17°** Para la obtención del grado de Licenciado en Terapia Ocupacional el estudiante deberá:
- a) Haber aprobado el Plan de Estudios hasta el VIII nivel.
  - b) Haber aprobado el examen de suficiencia de Inglés.
- La nota final del Grado de Licenciado corresponderá al:
- a) Promedio ponderado de todas las Actividades Curriculares, exceptuando "Seminario de Investigación o Gestión en Terapia Ocupacional I y II" 80%
  - b) El promedio de las calificaciones de los Seminarios de Investigación y Gestión en Terapia Ocupacional I y II 20%

**TITULO VII  
DE LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL**

- ARTICULO 18°** La obtención del Título Profesional de Terapeuta Ocupacional se logrará al término del X nivel previa aprobación de todas las exigencias curriculares,



incluidas las Prácticas Profesionales Controladas. Además de 50 horas en actividades extracurriculares debidamente certificadas.

La Nota de Titulación se calculará sobre la base de la totalidad de las Actividades Curriculares obligatorias consideradas en el Plan de Estudios de la Carrera de Terapia Ocupacional, con las siguientes ponderaciones.

- a) Nota Grado de Licenciado 70%  
b) Promedio de las Prácticas Profesionales Controladas 30%

### TITULO VIII DE LA ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

**ARTICULO 19°** La Carrera estará a cargo de un Director de Carrera, quien velará por el correcto cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado de la Universidad de La Frontera y las regulaciones propias de la carrera. Será asesorado en la administración de la carrera, por el Consejo Técnico Asesor, acorde a lo establecido en el capítulo VII de la Resolución Exenta N° 1000 de 1998 y modificaciones posteriores.

### TITULO FINAL

**ARTICULO 20°** Las situaciones no contempladas en este Reglamento, y que no contravengan al Reglamento de Régimen de Estudios de Pregrado, serán resueltas por el Decano de la Facultad de Medicina, previo informe del Director de Carrera y del Director de Pregrado.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTICULO 21°** Durante los primeros años de la carrera y hasta alcanzar el estado de régimen **Transitorio** permanente, no se aceptará el ingreso especial por la vía de Título Profesional anterior.

**2°) DEROGASE Resolución Exenta N°2584 de 2009,**  
sólo en cuanto a la aprobación del Plan de Estudio y Reglamento de la Carrera de Terapia Ocupacional y modificaciones posteriores contenidas en Resoluciones Exentas N°4180 de 2012, N°2326 de 2015 y N°4813 de 2017.

  
 PLINIO DURAN GARCIA  
 SECRETARIO GENERAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE  
  
 SERGIO BRAVO ESCOBAR  
 RECTOR

- ⊗ Vicerrectoría Académica
- ⊗ Vicerrectoría de Invest. y Postgrado
- ⊗ Vicerrectoría de Adm. y Finanzas
- ⊗ Decanato Fac. Medicina
- ⊗ Vicedecanato Fac. Medicina
- ⊗ Secretario Fac. Medicina
- ⊗ Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- ⊗ Dir. Académica de Pregrado
- ⊗ Directores Dptos. Fac. Medicina
- ⊗ Director Carreras Fac. Medicina
- ⊗ Director Pregrado Fac. Medicina
- ⊗ Dir. Registro Académico Estudiantil
- ⊗ Dir. Informática
- ⊗ Of. Adm. Fac. Medicina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA Contraloría Universitaria TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	13 DIC. 2017
Recep. Contralor Interno	13 DIC. 2017
Fecha T Razon	13 DIC. 2017
Firma	